

LAS PROVINCIAS

La fábula del celador y los 65 indefinidos de Alzira

Salvador Sanchis Plaus. Director Corporativo de Gestión de Personas. Ribera Salud grupo

Breve relato ficticio, rumor, objeto de murmuración irrisoria o despreciativa o ficción artificiosa con que se encubre o disimula una verdad, son algunas de las definiciones de la RAE para el término “fábula”. Y cualquiera nos encaja perfectamente en el siguiente relato.

Había una vez, en un hospital público valenciano gestionado por una malvada empresa, 65 empleados contratados, que estaban a la espera de que la dulce y benévola Conselleria de Sanitat autorizara su contratación indefinida. Y como en la mayoría de los cuentos infantiles, lo lógico es que los buenos venzan a los malos; que los 65 empleados sean convertidos en indefinidos, y vivan felices y coman perdices. Pero no. Sigamos relatando lo absurdo de la situación real y el final de esta historia.

Olvidemos si está justificado o no que una Administración Pública pueda impedir o no a una empresa realizar contratos indefinidos, generar empleo estable, y dar cumplimiento a su compromiso plasmado en su convenio colectivo; olvidemos si la empresa ha justificado convenientemente estas contrataciones ante la Administración; olvidemos si los representantes sindicales se posicionan en una u otra parte, o si realmente están haciendo defensa de los intereses de los trabajadores. Olvidemos todo. Centremos el relato concreto y real que les describo y con su extrapolación podremos obtener una imagen más cierta de lo que ocurre.

Trabajador del Hospital de la Ribera que ha venido trabajando como celador, realizando sustituciones, periodos vacacionales y otros contratos temporales.

Ribera Salud- esa malvada empresa de nuestro cuento- hace pública una oferta interna de consolidación de empleo para una vacante de celador en el Hospital, algo a lo que está comprometida porque así lo pactó con los sindicatos en el último Convenio Colectivo, al igual que un porcentaje de plantilla estable en 2018 del 95% de sus profesionales.

El trabajador se presenta al proceso y obtiene la máxima puntuación. La empresa le comunica que él es el adjudicatario de ese puesto vacante y que tras 5 años trabajando en el Hospital de forma intermitente, va a tener la posibilidad de tener un contrato indefinido. La empresa solicita a la Conselleria de Sanitat que autorice esta contratación, a lo que la Conselleria en primer momento dice que sí, pero con fecha de caducidad de 31 de marzo de 2018. Posteriormente rectifica y comienza a solicitar una batería de documentación y justificaciones de forma paulatina, no todo de una vez sino por partes, para dilatar la situación. El trabajador, se cansa de la situación y denuncia a la empresa y a la Conselleria de Sanitat pidiendo su reconocimiento de ser indefinido en el Hospital.

Llega el acto del juicio, ante el Juzgado de lo Social nº 14 de Valencia. Comparecen todas las partes y aquí es donde empieza de verdad el cuento, un cuento en el que todo parecido con la realidad, por desgracia es real.

1. La abogada del trabajador solicita el reconocimiento del derecho del trabajador en ser indefinido justificando y explicando la situación ante la juez.

2. La empresa, Ribera Salud II UTE, dice ante la juez que está de acuerdo con la demanda del trabajador, que todo lo que expone es cierto y que el único motivo por el que no ha tramitado el contrato indefinido del trabajador es porque está sujeta a unas Normas de Reversión impuestas por la Conselleria de Sanitat y que, sin su preceptiva autorización, no puede proceder.
3. La abogada de la Conselleria manifiesta que no sabe porque está allí.

En resumen, alguien denuncia un hecho, uno de los acusados dice que tiene razón y el otro acusado no entiende porque está allí. Y todo esto delante de la juez.

Obviando el ridículo espantoso, la pérdida de tiempo y lo absurdo de la situación, queda claro y acreditado que el trabajador tiene derecho a ser indefinido y que nadie entiende porque se ha llegado hasta ese punto.

Aunque no merece la pena seguir con la fábula, contaré el final diciendo que la juez, como no puede ser de otra forma, dictó sentencia a favor del trabajador, reconociendo su derecho de ser indefinido y condenando a Ribera Salud a readmitir al trabajador o indemnizarle y, condenando a la Conselleria a acatar la decisión que tomara la empresa.

La malvada empresa ha optado por readmitir al trabajador y no dejarle sin empleo abonándole menos de 500€ que era el coste de la indemnización, mientras que la dulce y benévola Conselleria de Sanitat, no contentos con esta decisión, ha anunciado recurso contra la sentencia dictada y optando por el despido del trabajador. Además, hace constar ante el juzgado que la empresa, con la decisión de readmitir al trabajador, puede estar actuando de forma “fraudulenta”.

Hasta aquí, fin provisional de la historia, por el momento. Pero esto no es un final. Es un “to be continued”. Porque como decía al principio, este es el ejemplo claro de lo que ya ha ocurrido y ocurrirá con los 65 empleados que a fecha de hoy están pendientes de la decisión de la Conselleria de Sanitat o de la Abogacía de la Generalitat Valenciana, o de quien sea. Le guste a quien a quien le guste, o le pese a quien le pese.

Y así será porque gran parte de estos 65 empleados ya han presentado denuncias ante el juzgado por esta situación.

Y ahora que cada cual saque la moraleja de este cuento. Pero que nadie nos haga caer en los detalles para no querer entrar en el fondo de la cuestión.

En mi humilde opinión el trasfondo de todo esto es que por parte de la Conselleria de Sanitat, no existe ninguna intención ni voluntad de hacer trabajadores indefinidos en la Ribera, mientras intentan hacer creer que todos vivirán felices y comerán perdices cuando la malvada empresa deje de estar allí. Pero ya sabemos que una fábula es un rumor, un relato ficticio, una ficción artificiosa.